

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REF: 0-8001-31-53-016-2022-00014-00

Tipo de Proceso: VERBAL PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA

Demandante: ONEYDA MARIA CUETO BENCE.

Demandados: RENE ISABEL SARMIENTO TEJEDOR y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 08 de febrero de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA de la referencia; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Revisada la presente demanda verbal, radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2022-00014-00, promovida por ONEYDA MARIA CUETO BENCE, a través de apoderada judicial, contra de RENE ISABEL SARMIENTO TEJEDOR y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, se observa que la parte demandante no subsanó los errores que adolecía la demanda notados en el auto del 26 de enero de 2022, notificado por estado del 28 de enero de 2022.-

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

<u>PRIMERO:</u> RECHÁZAR la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA promovida por ONEYDA MARIA CUETO BENCE a través de apoderada judicial, contra RENE ISABEL SARMIENTO TEJEDOR y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

<u>SEGUNDO</u>: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA LA JUEZA

Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4.
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA